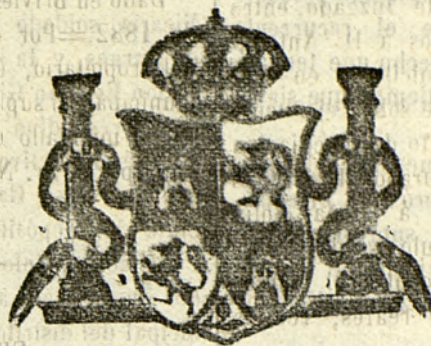


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 363.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Habiendo consultado algunas Diputaciones provinciales sobre la dificultad de cumplir lo dispuesto en el párrafo primero del art. 120 de la ley Provincial vigente respecto á redactar, discutir y aprobar el presupuesto adicional durante el mes de Febrero, puesto que segun el 55 de la propia ley aquellas corporaciones no se han de reunir en sesiones ordinarias sino en el quinto y décimo mes del año económico, en cuya primera época ni ha terminado el período de ampliacion del presupuesto ordinario, ni ha sido hecha su liquidacion, que es la base del adicional, y la segunda es posterior á la fijada por la ley para este servicio; S. M. el Rey (q. D. g.), considerando que á estos casos ocurre y es aplicable lo dispuesto

en el art. 61 de la repetida ley, se ha servido disponer que las Diputaciones provinciales se reunan en sesion extraordinaria para redactar, discutir y aprobar el presupuesto adicional; debiendo V. S. convocar á la de esa provincia con la oportunidad conveniente, segun el art. 62 de la propia ley, para que en todo el mes de Febrero quede cumplido lo dispuesto en el art. 120 de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1882. = Gonzalez. = Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de cuentas municipales.

No habiendo producido los resultados que eran de esperar las repetidas circulares insertas en el Boletin oficial de esta provincia, y en particular la que se publicó en el núm. 151, correspondiente al dia 21 de Setiembre último, he acordado con esta fecha enviar delegados de mi Autoridad á los distritos que se hallan en descubierto de la presentacion en este Gobierno de mi cargo de una ó mas cuentas municipales correspondientes á los años que median desde el de 1868-69 hasta el de 1880-81, ambos inclusive, para que procedan á su formacion; debiendo advertir que las dietas que devengasen dichos funcionarios las satisfarán de su peculio particular los que ejercieron los cargos de Alcalde, Regidor-Interventor y Depositario en cada uno de los años á que correspondan las cuentas objeto de la delegacion.

Del recibo del Boletin en que se in-

serte la precedente circular, y de haber enterado de la misma á los cuentadantes respectivos, me darán los Sres. Alcaldes conocimiento dentro del plazo de quinto dia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les exigirá la multa de que trata el art. 184 de la ley municipal vigente, con la que quedan conminados.

Burgos 28 de Diciembre de 1882,

EL GOBERNADOR,

GUILLERMO LAA Y RUTE.

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del actual se ha servido comunicarme la Real orden circular siguiente:

•Por el Ministerio de Marina se trasladó á este de la Gobernacion en 21 de Marzo último la Real orden siguiente, dirigida con la misma fecha por aquel Ministerio á los Capitanes Generales de los Departamentos marítimos:

•Excmo. Sr.: Ha llamado la atencion de S. M. el considerable retraso con que generalmente verifican su presentacion cuando son llamados por los Cuerpos los individuos de Infantería de Marina que se encuentran con licencia por exceder á la fuerza asignada en presupuesto á los Regimientos y demás destinos, de cuyo retraso son causas principales la tramitacion que para estos casos previene el artículo 199 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 y la tardanza con que se contesta por algunos Ayuntamientos á las comunicaciones que al efecto se les dirige, sin que sea posible evitar dicho retraso tanto por las causas expuestas cuanto por no permitir los presupuestos de los Cuerpos hacer los llamamientos con gran anticipacion; y con objeto de evi-

tar los perjuicios que por tal causa se irroga al servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Coroneles de los Regimientos de Infantería de Marina para que, previo el correspondiente permiso de los Capitanes Generales de los Departamentos ó Autoridades superiores de Marina de quienes dependan, se entiendan directamente con los Alcaldes de los pueblos para el llamamiento de los individuos comprendidos en sus Ayuntamientos, y caso de que estos no contestaran dentro de un plazo que no podrá exceder de 8 dias, se di-

mandancias de la Guardia civil á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 230 del citado Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, debiendo los referidos Coroneles y demás Jefes de fuerzas del Cuerpo entregar á los individuos de los suyos respectivos, que pasen á cualquiera de las situaciones de reserva, licencia semestral ó ilimitada, un pase con arreglo á uno de los dos modelos que se acompañan, segun deban marchar á una ú otra de las situaciones indicadas, enterándoles perfectamente de sus deberes y haciéndoles entender la obligacion que tienen de incorporarse inmediatamente que sean llamados, para que no puedan alegar ignorancia si son penados por faltas que cometan.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para que lo haga saber á los Alcaldes de los pueblos y á los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia civil de esa provincia, recomendándoles presten todo su eficaz apoyo á las peticiones que en el sentido indicado les dirijan los Coroneles de los Regimientos de Infantería de Marina.»

Cuya preinserta Real orden se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los

Sres. Alcaldes y su mas exacto cumplimiento.

Burgos 29 de Diciembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

D. Mariano Blanco Villalobos, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud pidiendo autorizacion para construir una fábrica de serrar mármoles y jaspes en término de Oron, utilizando como fuerza motriz las aguas del rio Oroncillo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que en el término de 20 dias puedan los que se crean perjudicados presentar las oposiciones que estimen convenientes al tenor de lo dispuesto en la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, para lo cual estarán de manifiesto en la Sección de Fomento el proyecto y plano correspondientes.

Burgos 30 de Diciembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior del 6 y extraordinaria del 8 y quedaron aprobadas.

Habiendo ingresado en la Caja de recluta de Madrid Crisanto Hurtado Muñoz, núm. 1, del sorteo de Redecilla del Campo y reemplazo de 1882, como recluta comprendido en el art. 92 de la ley, se acordó que se participe al Jefe de la Caja y al Alcalde del expresado pueblo á los efectos oportunos.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva alzar la multa impuesta al Alcalde de Villagalijo por la no comparecencia del mozo Pedro Puras Rábanos, núm. 3, del reemplazo de 1881 por el mencionado cupo.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por Dionisio Ortiz Torre, padre de Doroteo Ortiz y Ortiz, quinto número 66 del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de 1878, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento á que realice por el procedimiento de apremio del prófugo Canuto Eguluz y Ortiz, num. 38 del mismo sorteo, de quien el citado Doroteo fué suplente,

la cantidad de 2000 pesetas é intereses del 6 por 100 á que el recurrente cree tener derecho, haciendo presente al Ayuntamiento que el recurrente puede utilizar el derecho que tenga á la indemnizacion del tiempo que sirvió como suplente.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido sobre supresion acordada por el Ayuntamiento de Pradoluengo de las dos plazas de Médicos titulares.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de Doña Benita Fernandez Gil, vecina de Espinosa de los Monteros, alzándose del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquel distrito en 23 de Diciembre último, en que se determinó que la recurrente pagara 375 pesetas por el importe de un terreno sobrante de la via pública radicante en el pueblo de Quintanilla, perteneciente á aquel distrito, que fué tasado por peritos antes de procederse á la enagenacion en la cantidad de 20 pesetas que la recurrente satisfizo á su debido tiempo, la Comision acuerda informar á dicha autoridad superior de la provincia que procede revocar la resolucion apelada del Ayuntamiento de dicha villa de 25 de Diciembre de 1881 estimando el recurso interpuesto contra aquel.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de Francisco Ruiz Cano y otros varios vecinos de Valluércanes mediándose del repartimiento vecinal formado en aquel distrito por el Ayuntamiento del mismo con el fin de pagar el encabezamiento de consumos, y de que el Secretario del Ayuntamiento percibe el sueldo de 1000 pesetas en virtud de un contrato celebrado por el mismo por 15 años, en lugar de las 600 consignadas en el presupuesto para dicha atencion, pidiendo al mismo tiempo el nombramiento de un delegado para el exámen de cuentas, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso en lo referente á los dos primeros extremos mencionados, y que en lo relativo al último conviene que la seccion especial de dicho ramo del Gobierno civil esclarezca la cuestion en vista de los datos que existen en ella, para que esta Comision pueda informar segun proceda.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por Bonifacio Riaño y Riaño, núm. 2 del reemplazo de este año por Cerezo de Rioliron, destinado por suerte á servir en el Ejército de Ultramar, con el licenciado del Ejército Francisco del Olmo Güemes, que reúne las condiciones exigidas por la ley.

Así bien se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por cambio de situacion por Wenceslao Aguado Esteban, quinto núm. 4 del sorteo de San Martín de Rubiales y reemplazo de este año, declarado soldado de activo, con Gregorio Alarcia Garrido, soldado del Batallon Reserva de Burgos; la intentada por Manuel Martinez Sa-

linas, núm. 126 del sorteo de Burgos y reemplazo de este año, declarado soldado de activo, con Teodoro Manjon Vicario, soldado del Batallon Reserva de Burgos, y la intentada tambien por Trifon Esteban Gil, núm. 2 del sorteo de Torresandino, declarado soldado del Ejército activo y reemplazo de este año, con José Gabriel Gil Gomez, recluta del Depósito de Burgos.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar la cuenta municipal del distrito de Castrillo Solaraña correspondiente al año económico de 1875-76, rendida por el Alcalde D. Feliciano Arroyo y por el Depositario D. Enrique Pozo: las del mismo distrito correspondientes á los años económicos de 1876-77, 1877-78 y 1878-89, rendidas por el Alcalde D. Basilio Barbero y por el Depositario D. Ruperto Garcia.

Tambien se acordó informar que procede aprobar la cuenta municipal del distrito citado perteneciente al año económico de 1879-80, en que fué Alcalde D. Juan Delgado y Depositario D. Saturnino Garcia: la del distrito de Villaverde Peñaorada correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Tomás Güemes y por el Depositario D. Santiago Cuevas: la del citado distrito correspondiente al año económico de 1869-70 en que fué Alcalde D. Tomás Güemes y Depositario D. Andrés Díez: la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1870-71, rendida por el Alcalde y Depositario á la vez D. Tomás Güemes, en cuyo cargo en 1923 pesetas y la data, deducidas las 3 con 50 de un recibo del comisionado que no son de abono, en 1963 pesetas, con un saldo á favor del cuentadante de 40 pesetas 43 céntimos que el Ayuntamiento podrá abonarle del capítulo de imprevistos: la del distrito de Ameyugo, correspondiente al año económico de 1878-79, deduciendo de la data 180 pesetas 90 céntimos: la del distrito de Carrias, perteneciente al periodo económico de 1869-70 en que fué Alcalde D. Eustasio Garcia y Depositario D. Francisco Hernaez: la del distrito de La Orra, perteneciente al año económico de 1871-72, rendida por el Alcalde D. Antonio Garcia y por el Depositario D. Francisco Cantero, deduciéndose de la data 483 pesetas: la del pueblo de Zuñeda correspondiente al periodo económico de 1875-76, rendida por el Alcalde D. Lorenzo Martinez y por el Depositario D. Julian Ortiz: la del distrito de San Juan del Monte, correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Leoncio Pastor y por el Depositario D. Francisco Martinez, deduciendo de la data 54 escudos: la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1869-70, rendida por los mismos funcionarios que la anterior, deduciendo de la data 85 escudos 425 milésimas: y la del distrito de La Puebla de Arganzon correspondiente al año económico de 1877-78, rendida por el Alcalde D. Dionisio

Aguayo y por el Depositario D. Celestino de Pinedo, rebajando de la data 2635 pesetas 77 céntimos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 10 de Mayo de 1882. =
El Vicepresidente, Hilarion Real = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1882.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, dióse lectura del acta de la ordinaria del 10 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador participando que Bonifacia Martinez Arce, madre de Santiago Cueva Martinez, quinto número 3 del sorteo de Ubierna para el actual reemplazo, ha interpuesto recurso de nulidad contra el fallo de esta Comision que le declaró soldado, y se acordó que se informe en el sentido que resulte del expediente de su razon.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra comunicacion del Sr. Gobernador acompañando el recurso de queja entablado para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Saturnino Vadillo Cortazar, padre de Faustino Vadillo y Mardones, quinto núm. 13 del sorteo del Valle de Tobalina para el reemplazo de este año, contra el fallo de la Comision que le declaró soldado.

En vista de otra comunicacion del Sr. Gobernador participando que el quinto Pio Lara y Lara, sentenciado por el Juzgado de esta Capital, fué destinado al penal de Valladolid por la Direccion general de Establecimientos penales el dia 2 del actual, la Comision acuerda que se dirija oficio al Jefe de dicho establecimiento, rogándole que tan pronto como cumpla la condena que se halla sufriendo le ponga á disposicion de esta Corporacion para su ingreso en Caja.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede alzar la multa que se impuso al Alcalde de Villambistia por no convocar al Ayuntamiento para que fallara en revision sobre la excepcion de Domingo Arnaiz Manso, núm. 5 del reemplazo de 1880.

La Comision acuerda prevenir al Alcalde de Quintanilla San Garcia que remita copia certificada del acuerdo que el Ayuntamiento haya dictado en revision respecto del mozo Julian Cano Gonzalez, núm. 2 del reemplazo de 1879, haciendo presente al Sr. Gobernador la conveniencia de no resolver acerca del alzamiento de la multa que pide hasta que se reciba dicho documento.

Habiendo remitido el Alcalde de Sarracin las señas del cuerpo en que servia Valentin Santa Cruz Huerta, hermano de Gregorio, núm. 2 del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1880, la Comision acuerda

da que se pida el correspondiente certificado de existencia al Regimiento Infantería de Navarra y al Jefe de la Reserva de Burgos, y que se haga presente al Sr. Gobernador que si se ha impuesto alguna multa á dicha autoridad local por no haber facilitado á esta Comision las señas del cuerpo donde servia el Valentin, debe alzársele dicha multa.

Habiéndose identificado con la partida de bautismo remitida por el Alcalde de Briviesca la personalidad de Eloy Gutierrez, soldado voluntario del Regimiento Infantería de Bailen núm. 24, la Comision acuerda que cubra plaza en activo como quinto núm. 12 del expresado cupo y reemplazo de este año.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Aranda, haciendo presentes varias observaciones referentes á la revision verificada en este año de los tres reemplazos anteriores, se acordó contestarle lo que resulte de los antecedentes de su razon.

En el expediente instruido á instancia de D. Inocencio Obrégon, Depositario que ha sido de fondos municipales de Villalmanzo, pidiendo que el Ayuntamiento le abone el 3 por 100 del importe total de las cantidades ingresadas en Depositaria en el periodo en que desempeñó dicho cargo, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la reclamacion de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil á instancia de José Anton Martin y Mariano Casado Martin, vecinos de Villagonzalo Pedernales, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de aquel distrito á que les satisfaga un crédito que dicen tener contra el municipio por un préstamo hecho al mismo el año de 1859, en pago del cual se les concedió el disfrute de una finca por espacio de 20 años, que despues de haberla utilizado los recurrentes fué enagenada por el Estado el año de 1872: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 144 de la ley municipal vigente, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede resolver que el recurrente acuda con su pretension á los Tribunales de justicia.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Gonzalez Marron el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, de apelacion interpuesta por D. Tomás Ibeas y D. Angel Ortega, vecinos de Lerma, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa de 5 de Abril último por el que se enagenó á D. Andrés Lopez Seoane el terreno de una calleja en aquella localidad.

Asi bien se acordó que pasara en ponencia al Sr. Casaviella el expediente instruido á instancia de D. Roman Villimar, vecino de Hinestrosa, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le prohibió alterar el estado de un arroyo sito en la misma.

Se acordó relevar á D. Federico

Manzanedo del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villayuda, revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Para resolver lo que proceda sobre la alzada interpuesta por D. Miguel Sagredo, Alcalde de Villalvos, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada la renuncia que ha hecho del expresado cargo, fundada en sus padecimientos fisicos, se acordó prevenir al Alcalde que remita la instancia del interesado, que se le devolvió en 29 de Abril último con todos los documentos referentes á la misma.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Habiendo resultado inútiles despues de la observacion en Caja de los mozos Felipe Mata y Mata núm. 7 del sorteo de Villorejo en el reemplazo del corriente año, Juan Orcajo Barbero núm. 1 del de Fontioso en el de 1879, Julian Ibeas Castilla núm. 1 del de Rubena en el de 1880, Antonio Castillo Ortega núm. 2 del mismo reemplazo y cupo, Francisco Adrian Martinez núm. 5 del de 1882 por Villalmanzo, Gregorio Dueñas y Dueñas núm. 5 del reemplazo de 1882 del distrito de Castrillo Murcia, Juan Blanco Sanz número 7 del de 1879 por el cupo de esta Capital, y Leon Minguito Alcalde número 18 del sorteo de Aranda de Duero del reemplazo de 1880, la Comision acuerda que se les dé de baja.

Igualmente acuerda la Comision que se dé de baja á Eugenio Vesga Caño, núm. 3 del sorteo de Quintanilla San Garcia en el reemplazo de 1882, por haber resultado inútil en el reconocimiento practicado en este dia despues de la observacion en Caja, siendo alta el núm. 6 Pedro Torrecilla Vesga.

Villaverde Mogina.—1882.—Ramon Sancho Ruiz, núm. 1: no habiendo comparecido en este dia por hallarse enfermo en el Hospital militar de esta plaza, la Comision acuerda que se haga un nuevo señalamiento cuando se encuentre curado.

Quintanadueñas.—1880.—Policarpo Gonzalez Lopez, núm. 6: habiendo resultado útil y con talla, la Comision acuerda declararle soldado y absolverle de la nota de prófugo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar la cuenta municipal del distrito de Castil de Carrias correspondiente al año económico de 1869-70, rendida por el Alcalde D. José Badillo y por el Depositario D. Rosendo Campomar: la del distrito de Vilviestre de Muño correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Ambrosio Quintanilla y por el Depositario D. Pedro Miguez: la del distrito de Quintaniloma correspondiente al año económico de 1878-79, rendida por el Alcalde D. Eugenio Arroyo y por el Depositario D. Benigno Arroyo, deduciendo de la data 34 pesetas 75 céntimos: la de Torrelara correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Francisco Gil y por el Depositario D. Raimundo

Vicario: la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1877-78, rendida por el Alcalde D. Pedro Gil y por el Depositario D. Pedro Gil Lopez: las del citado distrito correspondientes á los años de 1878-79 y 1879-80, rendida la primera por el Alcalde D. Pedro Gil Gonzalez y por el Depositario D. Pedro Gil Lopez, y la segunda por D. Saturnino Perez como Alcalde y por D. Cándido Garcia como Depositario: la del distrito de Castrillo de Riopisuerga correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Manuel Ibañez y por el Depositario D. Laureano Herrero: la del distrito de Rabé de las Calzadas correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Mauro Pampliega y por el Depositario D. Manuel Barquin: la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1877-78, rendida por el Alcalde D. Francisco Cavia y por el Depositario D. Gregorio Valdivielso: la del distrito de Zuñeda, correspondiente al año económico de 1876-77, rendida por el Alcalde D. Agustin Gil y por el Depositario D. Julian Ortiz: la del mismo distrito perteneciente al año económico de 1877-78, rendida por el que fué Alcalde D. Agustin Gil y por el Depositario D. Luciano Martinez: la del mismo pueblo perteneciente al periodo económico de 1878-79, rendida por los mismos funcionarios que la del año anterior, rebajando de la data 24 pesetas 12 céntimos: la del distrito de Villagutierrez perteneciente al periodo económico de 1876-77, en que fué Alcalde D. Ildefonso Perez y Depositario D. Calixto Andrés, desechando de la data 3 pesetas: la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1877-78, rendida por el Alcalde D. Eustaquio Ortega y por el Depositario D. Calixto Andrés, deduciendo de la data 105 pesetas 78 céntimos: la del mismo distrito correspondiente al año económico de 1878-79, rendida por los mismos funcionarios que la anterior; y por último, la del ya citado distrito correspondiente al año económico de 1879-80, en que fué Alcalde D. José Ortega y Depositario D. Cirilo Medina, deduciendo de la data 12 pesetas 45 céntimos: la del distrito de Pineda Trasmonte correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Pantaleon Zorrilla y por el Depositario D. Santiago Yusta: la del distrito municipal de La Gallega correspondiente al año económico de 1868-69, rendida por el Alcalde D. Manuel Peña y por el Depositario D. Plácido Andrés: la del distrito de Cubillos del Rojo correspondiente al año económico de 1868-69, en que fué Alcalde D. Alejandro Gonzalez y Depositario D. José Martinez: la del distrito de Escalada correspondiente al año económico de 1875-76, rendida por el Alcalde D. Pedro Diaz de Villalobos y por el Depositario D. Antolin Diez: la del distrito de Quintanilla Pedro Abarca correspondiente al año económico de 1868-69, en que fué Alcalde

D. Pablo Rodriguez y Depositario D. Cipriano Gutierrez: la de Villafranca Montes de Oca correspondiente al año económico de 1876-77, rendida por el Alcalde D. Felipe Melchor y por el Depositario D. Sergio Valladolid: y la del indicado distrito, rendida por los expresados funcionarios, correspondiente al año económico de 1877-78.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Leopoldo Castresana, núm. 14 del reemplazo de este año por el cupo de la Junta de Oteo, la Comision acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 15 de Mayo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior del 15 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas que á continuacion se expresan:

Junta de Villalba de Losa.—1882.—Diego Perea Salazar, núm. 5: habiendo cesado la excepcion que disfrutaba, la Comision acuerda que ingrese en Caja.

Valle de Tobalina.—1882.—Ambrosio Tobalina Plaza, núm. 19: la Comision acuerda declararle exento como hermano de soldado, que se le dé de baja en activo, y de alta al número 24 Manuel Maña Fernandez.

Burgos.—1882.—Aureliano Arnaiz y Arnaiz, núm. 129: se acordó que se ultime el expediente de prófugo y comparezca con él el dia 24 del actual.

Valdelateja.—1881.—Gregorio Corrales Peña, núm. 4: en 14 de Abril último ingresó en Caja como útil condicional, y despues de las observaciones en ella, ha resultado inútil; y la Comision acordó que quedase en la misma situacion.

Burgos.—1882.—Julian Tobes Ibeas núm. 60, Eusebio Delgado Quintana núm. 94, y Crispin Santa Maria número 116, que en 27 de Marzo último ingresaron en Caja como útiles condicionales: despues de la observacion en Caja han resultado útiles, y la Comision acuerda declararlos soldados definitivamente.

Santovenia.—1882.—Felix Gomez Saez, núm. 1: se adoptó igual acuerdo que respecto de los anteriores por hallarse en el mismo caso.

Miranda de Ebro.—1882.—José Medina Martinez, núm. 10: en 29 de Marzo ingresó en Caja como útil condicional: despues de la observacion en Caja ha resultado inútil, y la Comision en su virtud acordó declararle exento como comprendido en el art. 87, debiendo ser baja en activo y alta el

núm. 21 Emilio Martinez Urien, al que se señala el día 14 de Junio para su ingreso en Caja.

Villahoz.—1882.—Mariano Val Gomez, núm. 3: habiendo resultado inútil despues de la observacion en Caja, se acordó declararle exento como comprendido en el art. 87, debiendo ser baja en activo, y alta el núm. 7 Rufino Gomez Rioseras.

Valle de Valdebezana.—1882.—Vicente Cuesta Rola, núm. 8: habiendo resultado inútil despues de la observacion en Caja, la Corporacion acuerda declararle exento como comprendido en el art. 87 de la ley, y que se oficie al Alcalde de Quintanilla Sobresierra como pueblo sustituto de décimas con el fin de que haga comparecer para el 24 del actual al mozo Venancio Gonzalez Cámara, núm. 1 del sorteo de aquel distrito.

La Comision quedó enterada de los oficios que dirige el Sr. Gobernador trascribiendo las Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de la Gobernacion en que se aprueban los acuerdos apelados de esta Comision por los cuales fueron declarados soldados Julian Navarro Sanz quinto por el cupo de Villovela, Luis del Olmo Fernandez por el de Castrogeriz, Venancio Rasines Mendoza por el de la Junta de la Cerca, Meliton Maeso Muñoz por el de Cilleruelo de Abajo, y Mariano Martinez Corral por el de Villasandino, todos del reemplazo de 1881.

Al oficio del Sr. Gobernador en que participaba que José Rodriguez, padre del mozo Angel Rodriguez Carazo, quinto del actual reemplazo del cupo de Salas de los Infantes, ha interpuesto recurso de nulidad contra los fallos del Ayuntamiento y de la Comision provincial que le han declarado soldado á pesar de ser corto de talla, la Comision acuerda que se informe en el sentido de que el fundamento de la resolucion contra la cual se recurre ha sido el de estar sirviendo dicho mozo como voluntario en el Ejército con premio y hallarse como tal comprendido en la Real orden de 16 de Agosto de 1880.

Se acordó contestar al Alcalde de Salas de los Infantes que esta Corporacion no puede evacuar la consulta que hace acerca de si debe ó no continuar ejecutando lo acordado por el Ayuntamiento de su presidencia en el expediente de prófugo que se ha seguido contra Benito Martinez Viadas, quinto núm. 1 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1881.

Así bien se acordó contestar al Alcalde de Oña que no procede que remita á esta Comision el expediente de prófugo instruido contra Enrique Perez Fernandez, núm. 1 del reemplazo de este año, hasta que el prófugo sea aprehendido, y que el Ayuntamiento está en el caso de cumplir lo dispuesto en el art. 150 de la ley si el mozo ha sido declarado prófugo, debiendo comunicarse este acuerdo á Julian Martinez, padre del mozo Benigno, como resolucion de la instancia que ha presentado á esta Comision, previniendo

además al Alcalde que si llega á averiguar las señas del domicilio del prófugo en la Habana las comunique á esta Superioridad á los efectos oportunos.

Dióse lectura de un oficio de D. Manuel de la Cuesta y Cuesta, participando habia tomado posesion del cargo de Alcalde de esta ciudad y ofreciendo su cooperacion en todo lo que se relacione con el servicio público y su distinguida consideracion personal, y la Corporacion acordó quedar enterada y que se le conteste expresándole iguales propósitos y sentimientos.

En vista de la comunicacion del Alcalde de Miranda de Ebro participando que Enrique Ascarza Sopena, quinto núm. 7 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1881, reside en la ciudad de la Habana, calle de Galiano, núm. 113, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de aquella isla para que se verifique el ingreso de dicho mozo en el Ejército de la misma.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Palacios de la Sierra participando que los mozos Agapito Alonso Fernandez y Andrés Chicote Mediavilla, números 11 y 12 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1881 que están pendientes de revision, el primero de la talla y el segundo de reconocimiento como inútil que fué en dicho año, se hallan trabajando en las minas próximas á Bilbao; y resultando que esta Superioridad, en vista de no haber comparecido dichos mozos á revision en el presente año, tiene resuelto que se les forme expediente de prófugo, acuerda prevenir al Alcalde que cumpla lo que se le tiene ordenado.

La Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército Francisco Hernando Pascual, núm. 3 de Hinojar del Rey por el reemplazo de este año. Resultando del certificado de existencia que se ha recibido referente á Manuel Gomez, núm. 6 del reemplazo de 1868 por el cupo de la Merindad de Sotoscueva, que no hay conformidad en los apellidos maternos, la Comision acuerda que el Alcalde remita la fe de bautismo de dicho mozo.

La Comision acuerda devolver al Alcalde del Valle de Mena el expediente de prófugo que ha remitido de Mauro Zatarain Arenaga, núm. 33 del reemplazo de 1877, previniendo á dicha autoridad local que averigüe y comunique á esta Superioridad las señas del domicilio de dicho sugeto en la Guaira.

Así bien se acordó devolver el expediente de prófugo que ha remitido el mismo Alcalde de Celestino Quintana Linares, núm. 34 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1868.

Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de Medina de Pomar por el que declaró libre de la nota de prófugo al mozo Lucas Ramon Quintana, núm. 16 del reemplazo de 1878.

En vista de la instancia de Manuel Cantera Oribe, núm. 9 del sorteo de la Junta de San Martin de Losa y reem-

plazo de 1880, que resultó corto de talla, y que pertenece en tal concepto al Batallon Depósito de Bilbao, pidiendo que se autorice á la Comision provincial de Vizcaya á fin de que disponga que se verifique ante la misma su nueva talla en revision, se acordó prevenir al Alcalde haga comparecer á su presencia á los números posteriores del sorteo y consigne en diligencia suscrita por los mismos si están conformes con lo que dicho mozo solicita, remitiendo despues la diligencia mencionada á esta Superioridad.

Moradillo de Roa.—1882.—Hermenegildo Guijarro Rodriguez, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Se acordó contestar al Excmo. Sr. Capitan General de Navarra que la Comision desestimó la excepcion de Florencio Pablo Molinero, núm. 8 del pueblo de Canicosa, del reemplazo de este año, hijo de padre pobre é impedido, por haber resultado su padre apto para el trabajo, y le declaró tambien con talla legal, de conformidad con la mayoría de los talladores.

En el expediente instruido á instancia de D. Mariano Fernandez Iglesias, vecino del pueblo de Robredo Sobresierra, perteneciente al distrito municipal de Gredilla la Polera, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento del mismo por el que se desestimó su reclamacion referente á los impuestos sobre la sal, consumos y pastos, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador que el interesado debe exponer sus agravios sobre los dos primeros impuestos mencionados á la Delegacion de Hacienda de esta provincia, que es la competente para resolver acerca de ellos; y que para fallar con conocimiento de causa relativamente á los pastos, se hace preciso que el Ayuntamiento manifieste categóricamente si dichos pastos son públicos, expresando los nombres de los terrenos que los producen, ó si son particulares por haber sido enagenados dichos terrenos, determinando en tal caso la fecha de su enagenacion.

En el expediente sobre expropiacion de terrenos que han de ser ocupados por la carretera de tercer orden del Estado de Carrion de los Condes á Lerma en las jurisdicciones de Tordomar, Lerma, Santa Cecilia y Villahoz, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede decidir sobre la necesidad de la ocupacion de dichos terrenos para la ejecucion de la obra.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de Oña de que se le autorice para retirar de la Caja general de Depósitos 4752 pesetas 56 céntimos con el objeto de atender á la reparacion de un puente de tramos de madera.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Vitores Blanco, rematante de las obras de un puente contratadas por el Ayuntamiento de Fresno de Riotiron, alzán-

dose de un acuerdo de dicha corporacion en que se declaró terminado el plazo fijado para la construccion de las mismas.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Ramon Ruiz Gomez, núm. 1 del reemplazo de este año por el cupo del Valle de Mena, la Comision acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad y que se dé de baja al número 46 como excedente de cupo.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por Ruperto Antigüedad, licenciado del Ejército, para cubrir la plaza de Francisco Gonzalez y Gonzalez, núm. 5 del reemplazo de este año por el cupo de Rebollo de la Torre, destinado por suerte á servir en el Ejército de Ultramar, en razon á haber cumplido con los requisitos prescritos por la ley de reclutamiento vigente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 17 de Mayo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios particulares.

Parada de caballos y garañones del Valle de San Millan de la Cogolla.

Se halla vacante la parada de caballos y garañones del Valle de San Millan de la Cogolla en la provincia de Logroño, que puede contar con 120 á 130 yeguas de vientre.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados que quieran pretenderlo, para que se presenten en las Alcaldías de San Millan ó de Berceo.

San Millan de la Cogolla 1.º de Noviembre de 1882.—Tomás Hervias.—Alejo Manzanares. —8

Aparatos herniarios del ortopedista

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudan á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. —5